

*Honorable Concejo Municipal* Pág. 1 de 2  
*de la Sección Capital Sucre*

*Sucre Capital de la República de Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

**No 0187/05**

Sucre, 17 de junio de 2005

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, del convenio de cooperación interinstitucional se tiene:

Que, Pastoral Social Caritas (PASCAR), como institución oficial de la Iglesia Católica, cuenta con Personalidad Jurídica, asimismo con NIT N° 1000415026, con domicilio en calle Guillermo Loayza N° 101 – B de esta capital, cuyas múltiples actividades están dirigidas al desarrollo social, productivo y promoción humana, prestando asistencia técnica sin fines de lucro, coadyuvando a la materialización de los planes de desarrollo regional y municipal que, benefician a la población del Departamento de Chuquisaca, en base a principios cristianos de Justicia, Solidaridad y respeto a la dignidad humana.

Que, el objetivo del presente convenio es el de comprometer la participación activa de la Alcaldía y PASCAR Sucre, con el fin de sumar esfuerzos y recursos para la implementación del Proyecto "GENERANDO Y TRANSFORMANDO ACTITUDES PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH/SIDA SUCRE 2005 – 2009", cuya meta es contribuir a la disminución de la incidencia del VIH/SIDA en la población joven adulta, objeto del proyecto, mediante acciones sostenidas de capacitación y educación, fortaleciendo valores humanos en base a los principios de la Iglesia Católica, creando grupos de agentes replicadores, ampliamente capacitados con ayuda institucional.

A la conclusión del proyecto se prevé lograr los siguientes resultados:

- La población meta del proyecto demuestra prácticas eficaces en procesos de información educación y comunicación, fortaleciendo valores humanos para la prevención del VIH/SIDA.
- La población meta del proyecto demuestra conocimientos y mejoran sus practicas en la prevención del VIH/SIDA.
- Autoridades nacionales, departamentales, municipales y locales, han incidido (apoyan) en la promulgación de leyes sobre VIH/SIDA, hasta diciembre de 2009.
- El personal de salud brinda atención humanizada con calidad y calidez, en especial a las PVVS.
- Las PVVS reciben atención humanizada con calidad y calidez del personal de salud.

Que, La Alcaldía y PASCAR también podrán acordar el desarrollo de otras actividades adicionales que estén enmarcados dentro de sus posibilidades y principios programáticos para lograr que el proyecto tenga el impacto esperado.

Que, PASCAR se compromete a:

- Participar conjuntamente con la Alcaldía en la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones programadas en el marco del Proyecto.
- Proporcionar capacitación, asistencia técnica y seguimiento a participantes del proyecto en acciones orientadas al logro de los objetivos del proyecto.
- Gestionar y facilitar el material educativo suficiente, aprobado por instancias de la Iglesia Católica a los participantes del proyecto.
- Planificar, organizar y ejecutar la realización de eventos masivos con jóvenes, adultos y población en general enfocados al tema VIH/SIDA.
- Organizar y conformar el Comité Interinstitucional de lucha contra el SIDA y apoyar la realización de reuniones mensuales.

Que, la H. Alcaldía Municipal se compromete a:

- Asegurar la participación activa del personal de salud de su dependencia en las actividades del proyecto patrocinado por PASCAR
- Conformar y fortalecer el Comité Interinstitucional de lucha contra el SIDA con la participación de funcionarios con poder de decisión en el mismo y en la Alcaldía para promover coordinación efectiva en el sector.

*Honorable Concejo Municipal* Pág. 2 de 2  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

- Asegurar la participación de PASCAR en cursos, talleres, seminarios, reuniones y otras actividades realizadas por la Alcaldía en temas de salud y no sólo en la temática VIH/SIDA.
- Apoyar la organización y ejecución de eventos masivos en coordinación directa con PASCAR y el Comité Interinstitucional de lucha contra el SIDA.
- Brindar seguimiento y evaluación al personal capacitado por PASCAR para facilitar la coordinación y capacitación continua de esta manera garantizar su sostenibilidad.
- En el marco de sus políticas y estrategias sectoriales y en sujeción a la disponibilidad presupuestaria, SEDES podrá aportar contraparte en efectivo, especie y/o servicios para actividades del proyecto conjuntamente ejecutadas con PASCAR, sean éstas canalizadas por conducto regular.

Que, el presente convenio tendrá una validez a partir de la firma del mismo hasta el 28 de febrero de 2006, fecha de conclusión de la primera fase del proyecto. En caso de circunstancias forzosas no previstas, cualquiera de las partes, si así lo viera conveniente podrá dar por cancelado el presente convenio con una comunicación escrita con 60 días de anticipación.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar y rechazar convenios de acuerdo a lo previsto por el art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

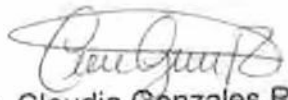
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

- Art.1º** Se aprueba y autoriza al Ejecutivo Municipal la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Municipal y Pastoral Social Caritas (PASCAR).
- Art.2º** La Honorable Alcaldesa Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Sra. Claudia Gonzales Ramos  
**SECRETARIA a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL**

